

CONTRATO POR PRESTACION DE
SERVICIOS ALQUILER DE GRUPOS
MUSICALES DEL MES DE AGOSTO
2019




ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE AGOSTO DEL 2019



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	JORGE ALBERTO PERALTA COELLO		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER COMBO MUSICAL	QUE SERA UTILIZADO EN LAS BODAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	4,600.00	29 DE AGOSTO DEL 2019
2	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER GRUPO MUSICAL	QUE SERA UTILIZADO EN LUGAR DENOMINADO FERILIMA, EN EL MARCO DE LA FERIA AGOSTINA.	29,900.00	02 DE AGOSTO DEL 2019
3	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER GRUPO MUSICAL	BANDA ELITE QUE SERA UTILIZADO EN LA COLONIA FLORES DE ORIENTE POR ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA SOCIAL	25,300.00	17 DE JUNIO DEL 2019
4	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER GRUPO MUSICAL	GRUPO LA GRAN BANDA UTILIZADO EN LUGAR DENOMINADO FERILIMA, EN EL MARCO DE LA FERIA AGOSTINA.	29,900.00	07 DE AGOSTO DEL 2019
5	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER GRUPO MUSICAL	GRUPO PUNTO CLAVE UTILIZADO EN LUGAR DENOMINADO FERILIMA, EN EL MARCO DE LA FERIA AGOSTINA.	27,600.00	08 DE AGOSTO DEL 2019
6	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER GRUPO MUSICAL	GRUPO KANDELA UTILIZADO EN LUGAR DENOMINADO FERILIMA, EN EL MARCO DE LA FERIA AGOSTINA.	23,000.00	04 DE AGOSTO DEL 2019




LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



Jorge Alberto Peralta Coello

RTN 1003-1953-000465

El Porvenir, San Manuel, Cortés

CONTRATO DE SERVICIO
GRUPO MUSICAL PERALTA AGRUPACION

CLIENTE: Alcaldía municipal La Lima

TIPO DE SERVICIO: Servicios Profesionales Contratación "Combo"

FORMA DE PAGO: Cheque

IMPUESTO SOBRE VENTAS: _____

VALOR TOTAL A PAGAR: 2.4.600 00 (cuatro mil seicentas)


DURACION DEL EVENTO: cuatro horas

FECHA DE INICIO: 29 de Agosto 2019

FECHA QUE FINALIZA: 29 de Agosto 2019

OBSERVACIONES: _____

NOTA: Hacer cheque a nombre de Jorge Alberto Peralta Coello.


[Handwritten Signature]
Firma del Cliente


[Handwritten Signature]
Firma del Vendedor

enteiment
Scarleth Pinto Leiva
041975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

Conjunto musical Los Roland
Representante del conjunto musical Zayra Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 02 de: Agosto del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / Ferilima
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Total, del contrato: 29,900.00
Teléfono del contratante _____ anticipo: _____
Saldo: 29,900.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

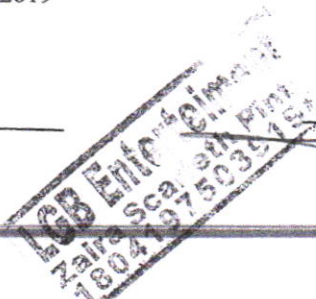
CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para 23 Cenas _____
_____ Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **Los Roland** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Los Roland** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Los Roland** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical **Los Roland** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **Los Roland** especifica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
- 14.

para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 30
Días del mes de Agosto del año 2019

Zaira Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante Los Roland

[Firma]
Contratante






5 de agosto 2019

Licenciado
Ricardo Rivas Hernández
Gerente Administrativo
Su Oficina

Estimado Señor Administrador:

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL LOS ROLAND** por la cantidad de **LPS. 29,900.00 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el viernes 2 de agosto del 2019 en el horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. en el lugar denominado FERILIMA, en el marco de la feria Agustina.- Adjunto documentación.

Atentamente,

CAPITAN DE POLICIA (R)

J. S. M. L.
ALCALDE MUNICIPAL
LA LIMA, CORTÉS, HONDURAS
JOSE SANTIAGO MOTINO
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo

CONTRATO

Conjunto musical Banda Elite
Representante del conjunto musical Zayra Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 17 de: Agosto del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / Ferilima
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Total, del contrato: 25,300.00
Teléfono del contratante _____ anticipo: _____
Saldo: 25,300.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para 23 Cenas _____ Habitaciones dobles.
 2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
 3. **Banda Elite** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
 4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Banda Elite** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
 5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Banda Elite** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
 6. Si el equipo musical **Band Elite** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
 7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
 8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
 9. **Banda Elite** especifica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
 10. Si el Señor Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
 11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
 12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
 13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
 - 14.
- Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 30
Días del mes de Julio del año 2019

Zaira Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante Banda Elite

[Firma]
Contratante

arteiment
Scarleth Pinto Leiva
1975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

Conjunto musical La Gran Banda
Representante del conjunto musical Zaira Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
Asociación Maco Pinto ejecutará: 5 horas el día 07 de: Agosto del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / Ferilima
Empezará a las 8:00 pm y finalizará a: 1:00 am
Teléfono del contratante _____

Total, del contrato: 29,900.00
anticipo: _____
Saldo: 29,900.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO


1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para 8 almuerzos y 23 cenas Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **La Gran Banda** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **La Gran Banda** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Gran Banda** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical de **Gran Banda** sufriera cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **Gran Banda** específica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Comité: Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.

Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de Ceiba a los 01
Días del mes de Abril del año 2019

Zaira Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva

Representante **La Gran Banda**

[Firma]
Contratante



LGD Entero
Zaira 800 803170
1975039198



7 de Agosto 2019

Licenciado
Ricardo Rivas Hernández
Gerente Administrativo
Su Oficina

Estimado Señor Administrador:

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL LA GRAN BANDA** por la cantidad de **LPS. 29,900.00 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el miércoles 7 de agosto del 2019 en el horario de 8:00 p.m. a 1:00 a.m. en el lugar denominado Ferilima en el marco de la feria Agostina. - Adjunto documentación.

Atentamente,

CAPITAN DE POLICIA (R)

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo

ement
rleth Pinto Leiva
75039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

Conjunto musical Punto Clave
Representante del conjunto musical Zayra Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 08 de: Agosto del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / Ferilima
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Teléfono del contratante _____
Total, del contrato: 27,600.00
anticipo: _____
Saldo: 27,600.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para 23 Cenas _____
_____ Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **Punto Clave** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Punto Clave** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Punto Clave** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical **Punto Clave** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **Punto Clave** específica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Municipalidad de Lima _____ después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
- 14.

Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 30
Días del mes de Julio del año 2019

Zaira Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante Punto Clave

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
J. S. M. L.
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante



8 de Agosto 2019

Licenciado
Ricardo Rivas Hernández
Gerente Administrativo
Su Oficina

Estimado Señor Administrador:

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL PUNTO CLAVE** por la cantidad de **LPS. 27,600.00 (VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el jueves 8 de agosto del 2019 en el horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. en el lugar denominado Ferilima en el marco de la feria Agostina. - Adjunto documentación.

Atentamente,


CAPITÁN DE POLICIA (R)

JOSE SANTIAGO MOTINO
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: archivo

ment
Scarleth Pinto Leiva
1975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tel: 554-3155, 554-9179

CONTRATO

Conjunto musical Kandela
Representante del conjunto musical Zayra Scarleth Pinto Leiva
Contratante Municipalidad de Lima
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 04 de: Agosto del año 2019
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima / Ferilima
Empezará a las 9:00 pm y finalizará a: 2:00 am
Teléfono del contratante _____
Total, del contrato: 23,000.00
anticipo: _____
Saldo: 23,000.00

Observaciones: El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para 23 Cenas Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **Kandela** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **Kandela** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **Kandela** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical **Kandela** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **Kandela** específica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Municipalidad de Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las clausulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
- 14.

Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 30
Días del mes de Agosto del año 2019

Zaira Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
Representante **Kandela**

LOB Entro
Zaira Scarleth Pinto
18041975039198



[Signature]
Contratante